



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 012 -2015-MPH/GM.

Huancayo, 16 ENE. 2015

VISTOS: El expediente No.41762-R-14 del 21.11.2014, presentado por la Sra. Violeta Rodríguez Sánchez quién solicita Apelación, e Informe Legal No.832-2014-GAL/MPH, Informe Legal N° 036-2015-MPH/GAL.

CONSIDERANDO:



PRIMERO.- Que, la Municipalidad Provincial de Huancayo, es una Institución básica de la organización territorial del Estado, promotora del desarrollo local que goza de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con personalidad jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y metas, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SEGUNDO.- Que, con fecha 15-01-2014, la Sra. Violeta Rodríguez Sánchez solicita Licencia de Funcionamiento Indeterminada, para el giro de venta de ropa establecimiento ubicado en calle real N° 761 Interior 117, área de 17 m2. Que, mediante CARTA N° 054-2014-MPH/GDET, comunica que el establecimiento se ubica en galerías Ana María N° 761 y deberá presentar la Licencia Corporativa y posteriormente obtener la Licencia individual por stands. Con fecha 22 de octubre se emite la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo N° 00508-2014-MPH/GDET resolviendo improcedente la pretensión de la Sra. Violeta Rodríguez Sánchez.



TERCERO.- Que con exp. N° 41762-R-14 la administrada presenta recurso de apelación sustentando su pedido en lo siguiente, que en forma indebida se ha declarado improcedente la solicitud de licencia de funcionamiento, argumento por demás abusiva e ilegal, teniendo en cuenta que el presente caso no se ajusta a la razonabilidad y celeridad procesal, principios administrativos que hay que respetar.

CUARTO.- Que, revisado los antecedentes del presente expediente se tiene que la administrada cumplió con presentar los requisitos establecidos como son 1.-) formulario de solicitud 2.-) Consignó el N° de RUC y DNI 3.-) Declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad o inspección técnica de seguridad de defensa civil según corresponda; faltando el derecho de pago requisito que no se permitió cumplir por la observación realizada.

En ese orden de ideas y los fundamentos expuestos se evidencia que no se ha cumplido con el debido procedimiento, al exigir la presentación de copia de licencia de funcionamiento de la galería requisito no establecido en el TUPA para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inmediata, incurriendo en abuso de derecho por la parte de la entidad e incumpliendo la Ley de Simplificación Administrativa; por lo que recurso debe ser declarado fundado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Incontrastable y moderna

Que, por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía No. 004-2012-MPH/A, concordante con el art.74 de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, y art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Declarar **FUNDADO**el recurso presentado por la Sra. Violeta Rodríguez Sánchez contra la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo N° 508-2014-MPH/GDET.

Artículo Segundo.-**DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo emita la Licencia de Funcionamiento previo al cumplimiento de las formalidades de pago.

Artículo Tercero.-Llámesese severamente la atención a quienes resulten responsables por no cumplir con lo establecido el TUPA y EXHORTAR cumplir diligentemente con sus funciones.

Artículo Cuarto.-Notifíquese a la administrada y demás instancias competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Gerardo Acuña Hospinal
GERENTE MUNICIPAL